

UE & REINO UNIDO

El nuevo marco de relaciones

Oficina de Reino Unido

3 de febrero de 2021



BasqueTrade
& Investment



Euskadi, auzolana, bien común



Introducción

El 24 de diciembre, tras casi 10 meses de negociaciones, la UE y el Reino Unido alcanzan un Acuerdo de Comercio y Cooperación que regula el nuevo marco de relaciones entre ambas partes

Hay otros dos textos importantes a tener en cuenta:

- **Acuerdo de Retirada**
- **Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte**

Si bien el Acuerdo de Comercio y Cooperación entró en vigor el 1 de enero, su aplicación es provisional hasta su ratificación

¿En qué consiste el Acuerdo de Comercio y Cooperación?

- **Acuerdo de libre comercio.**
- **Cooperación en cuestiones económicas, sociales, medioambientales y pesqueras.**
- **Colaboración para la seguridad de los ciudadanos.**
- **Marco general de gobernanza.**



Comercio de bienes

Aranceles y cuotas

El Acuerdo entre la UE y el RU establece aranceles y cuotas nulos para todas las mercancías.

Para beneficiarse de estas preferencias comerciales, las empresas deben demostrar que sus productos cumplen todos los requisitos aplicables en materia de «normas de origen».

Un producto exportado desde Euskadi hacia el RU tendría que pagar aranceles en los siguientes supuestos:

- Cuando el producto exportado **no tiene origen en la UE**.
- Cuando el producto exportado tenga **origen en la UE**, pero se da una divergencia regulatoria que lleve a una situación de desventaja a una de las partes.

La UE pone a disposición de las empresas la herramienta ROSA (Rules of Origin Self-Assessment).

En el caso de Irlanda del Norte no serán de aplicación aranceles ni cuotas en ningún caso

Normas de origen

Las normas de origen determinan la “nacionalidad económica” de los productos: asegurar que las mercancías han sido fabricadas en la UE o el RU, o al menos procesadas en una parte importante.

Para beneficiarse de este trato preferencial el exportador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El producto exportado **deberá ser originario de la UE**
- El producto ha de ser **enviado directamente al RU** (respetar la norma de “no alteración”)
- El importador podrá solicitar una “**comunicación sobre el origen**” como prueba

Es responsabilidad del exportador asegurar que se cumplen con las condiciones necesarias, así como emitir la comunicación sobre el origen y asegurarse de que la información facilitada es correcta.

Para poder exportar al RU será necesario registrarse en REX (salvo envíos con un valor inferior a 6.000€).

Los bienes producidos en la UE con materiales originarios del RU no serán considerados como originarios de la UE en el comercio con terceros países.

■ **Medidas transitorias (vigentes hasta el final de 2021):**

El exportador europeo podrá hacer una declaración de origen basada en la información que dispone, aunque reciba la declaración formal de su proveedor en un momento posterior. Esta forma de autocertificación proporcionará la flexibilidad necesaria para obtener los documentos acreditativos del origen de las mercancías.

Aduanas y Trámites

Será necesario obtener un número EORI para poder:

- **Exportar al RU**, en cuyo caso será necesario obtener un EORI español (ES).
- Si la empresa decide realizar los trámites por sí misma, necesitará un **número EORI** que empiece por el código “GB”.

Las acreditaciones de Operador Económico Autorizado de la UE seguirán siendo reconocidas en el RU.

Registrarse en el Sistema de Registro de Exportadores (REX) para poder completar comunicaciones sobre el origen y poder beneficiarse de la exención de pago de aranceles.

Comprobar que la mercancía no pertenece a categorías restringidas o prohibidas que establece la UE, ni que recaiga en la categoría de producto restringido en RU, ya que requeriría un licencia especial de importación.

Declaración de aduanas: Entre enero y junio de 2021 los requisitos de aduana británicos serán diferentes, dependiendo de que se trate de mercancías controladas o no controladas:

- **No controladas:** El operador podrá aplazar sus declaraciones complementarias
- **Controladas y mercancías sujetas a impuestos especiales:** Se requerirán declaraciones de aduana completas para todas las mercancías.

A partir de julio de 2021 todas las mercancías (controladas y no controladas) deberán presentar declaraciones de aduanas completas.

Aduanas y Trámites

Controles fronterizos progresivos y en varias fases:

1 ene 2021	1 abr 2021	1 jul 2021
<ul style="list-style-type: none">• Declaración y control de impuestos especiales y mercancías controladas (declaración completa o simplificada).• Mercancías no controladas: Declaraciones simplificadas (CFSP o EIDR) con 6 meses de aplazamiento para declaración completa.• 6 meses de aplazamiento de los pagos.• No será necesaria la declaración de seguridad (ENS y EXS)• Inspección física en destino para productos animales y fitosanitarios de alto riesgo.	<ul style="list-style-type: none">• Pre-registro para:<ul style="list-style-type: none">- Todos los productos de origen animal.- Alimentos de alto riesgo que no sean de origen animal.- Plantas sujetas a regulación (así como sus derivados).	<ul style="list-style-type: none">• Declaraciones de seguridad (ENS y EXS).• Declaración completa de aduanas (o simplificada en el caso de agentes económicos autorizados).• Controles veterinarios, sanitarios y fitosanitarios en los puestos de control fronterizo.

La persona o entidad deberá establecerse en el Reino Unido para poder acogerse a declaraciones simplificadas de aduana. Una empresa puede designar a un intermediario con sede en el Reino Unido para que actúe en su nombre haciendo uso de su autorización para regímenes simplificados.

Declaraciones completas y aplazadas: Los operadores que importen mercancías de forma habitual pueden optar por procedimientos simplificados y abrir una cuenta de pago aplazado de derechos de aduana

Fiscalidad

Un sujeto pasivo no establecido que realiza cualquier suministro imponible en el Reino Unido, podrá:

- Inscribirse a efectos de IVA en el Reino Unido
- Presentar declaraciones de IVA británico ante HMRC
- Nombrar a un representante tributario
- Utilizar la cuenta de pago aplazado de un agente establecido en RU mediante la figura de "representación directa"

Régimen de perfeccionamiento activo: No serán exigibles derechos de aduana ni IVA de importación, salvo que se incumplan las condiciones del régimen o se comercialicen las mercancías en el mercado nacional.

IVA:

- Los productos exportados al RU están exentos de IVA en la UE
- Las normas europeas de IVA ya no son aplicables en RU, salvo en el caso de Irlanda del Norte
- Las empresas registradas a efectos de IVA podrán aplazar el pago y utilizar el régimen simplificado

Impuestos especiales:

- El Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS) ya no se aplica en el RU.
- En algunos casos, será posible acogerse al pago aplazado

Comercio electrónico

Ya no aplica el derecho de “passporting” y los nuevos controles y procedimientos podrían plantear problemas. Principales aspectos a tener en cuenta:

- División de las responsabilidades.
- Asegurarse de poseer la documentación necesaria.
- Revisar cuáles son los procedimientos aduaneros.
- Informarse sobre los requisitos exigidos para poder exportar.
- Pre-notificación a las autoridades británicas de los productos a exportar.
- Productos manufacturados, repasar las exigencias de mercado, empaquetado y etiquetado.
- Asegurarse comprender el funcionamiento del IVA de importación.

El operador basado en la UE deberá pagar el IVA en los envíos de valor inferior a 135 GBP (IVA de suministro, no de importación). Envíos con valor superior a 135 GBP, el IVA de importación (y aranceles e impuestos especiales, si proceden) deberán de ser abonados por comprador británico y gestionados por el operador logístico. Aunque el exportador no pague el IVA, deberá hacer declaraciones de aduanas.

No hay cambios en la gestión y pago de los impuestos especiales, ni en las transacciones no comerciales entre particulares.



Certificación, normalización y acreditación

El acuerdo no cubre a las evaluaciones de conformidad: los fabricantes tendrán que asumir procesos diferentes para obtener la conformidad de las autoridades de destino.

Los productos comercializados en GB (Inglaterra, Gales y Escocia) que se registrarán por las normas británicas de conformidad. Los productos comercializados en IN continúan operando con los principios europeos de conformidad.

Existen normativas distintas en función de la **categoría de producto**.

El RU ha establecido su propia norma de conformidad: UKCA. El Acuerdo contempla un periodo transitorio en el que los mercados CE y UKCA convivirán en el mercado GB:

	Tipo de producto	Mercado exigido
Productos destinados al mercado GB	Productos que accedan al mercado GB antes del 31/12/21	UKCA o CE
	Productos que accedan al mercado GB a partir de 1/1/22	UKCA
Productos fabricados en IN	Productos fabricados en IN y comercializados en GB	CE o CE+UKCA

Se exigirá un marcado UKCA emitido por una entidad certificadora independiente en aquellos casos en los que ahora se exige un marcado CE emitido por una entidad certificadora independiente.

Persona autorizada en el RU: GB no reconoce representantes autorizados basado en la UE. El representante deberá estar basado en GB.

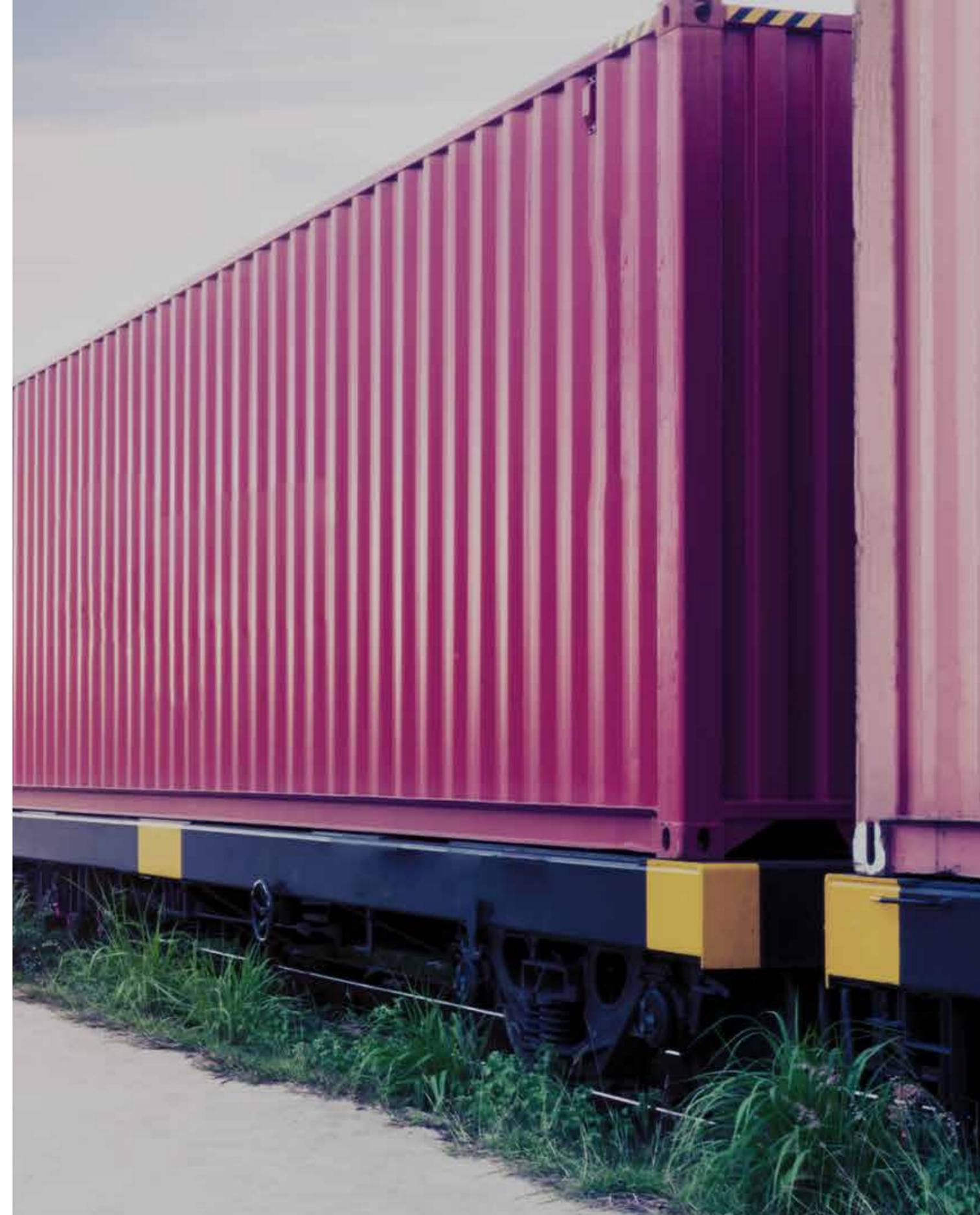
Irlanda del Norte, régimen especial

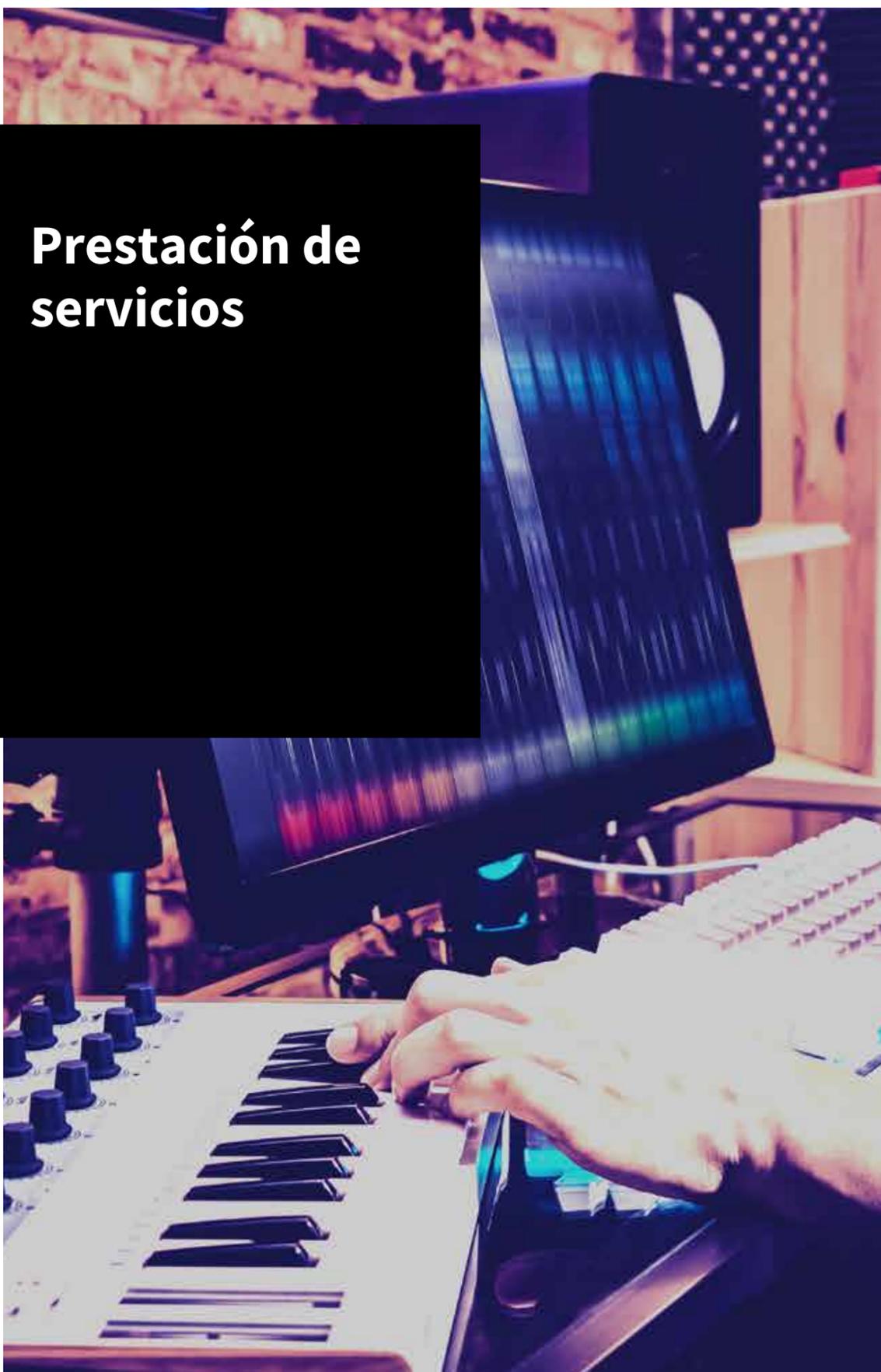
El comercio con Irlanda del Norte no es objeto del Acuerdo de Comercio y Cooperación, sino del **Protocolo incluido en el Acuerdo de Retirada**.

El intercambio de bienes con IN tendrá la consideración de **transacción intracomunitaria**.

No habrá formalidades aduaneras y será de **aplicación la normativa europea de IVA**, siempre y cuando los productos permanezcan en IN o en territorio de la UE.

Se puede utilizar la herramienta web **VIES** (validación IVA) para comprobar si una empresa norirlandesa está registrada para hacer comercio transfronterizo en la UE.





Prestación de servicios

Ya no se aplican la libertad de movimiento, de prestación de servicios ni de establecimiento entre el RU ya la UE, por lo que desaparece el “passporting” (autorizaciones emitidas por un estado miembro habilitan operar en todo el mercado único).

Sectores cubiertos por el Acuerdo:

- Servicios profesionales y servicios corporativos.
- Envíos y telecomunicaciones.
- Servicios informáticos y digitales.
- Servicios financieros.
- Servicios de I+D.
- La mayoría de los servicios de transporte.
- Servicios medioambientales.

Inversiones: el Acuerdo regula las inversiones en servicios, inversiones en el sector manufacturero, agricultura, pesca, energía y otras industrias primarias.

Sectores exentos: servicios públicos y de interés general, algunos servicios de transporte y servicios audiovisuales.

El nivel de acceso al mercado dependerá de las disposiciones específicas que tanto el RU como la UE establezcan para cada sector. El acuerdo incluye una “**cláusula de la nación más favorecida**”.

Cualificaciones profesionales: Una vez perdido el “passporting”, el reconocimiento de cualificaciones y títulos dependerá de cada estado miembro.

Servicios legales: El RU autoriza abogados de la UE a prestar servicios legales referidos exclusivamente a sus jurisdicciones de origen y al derecho internacional.

Servicios financieros: El Acuerdo no cubre los servicios financieros

IVA: Cuando una empresa europea presta un servicio a una empresa británica se registrará por la regulación británica del IVA. Cuando una empresa británica presta un servicio a una empresa de la UE, ese IVA se deberá de pagar en el estado miembro donde tenga su establecimiento la empresa europea.



Contratación pública

El RU ya no se tiene porqué guiar por la normativa europea de contratación pública, estableciendo un sistema propio e independiente.

RU ya no tiene obligación de publicar las ofertas en OJEU/TED, y desde el 1 de enero Find a Tender será la web de referencia a la hora de publicar los contratos y compra pública.

Las empresas europeas podrán participar, en igualdad de condiciones con las empresas británicas, en los ámbitos de licitación cubiertos por el Acuerdo, que son aquellos cubiertos por el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (ACP) y los siguientes casos fuera del ACP:



Contratos de empresas privadas de servicios públicos (Utilities) que ostenten derechos exclusivos o especiales.



Contratos derivados de la producción, transporte o distribución de gas o calor.



Contratación de algunos servicios, entre otros: Servicios relacionados con las telecomunicaciones, Algunos servicios de construcción y obra pública. Algunos servicios a las empresas, Educación, Hoteles y restaurantes, Servicios de F&B.

El Acuerdo consagra el principio de no discriminación para las empresas de la UE establecidas en el RU que acudan a licitaciones menores, por debajo de los límites que establece el ACP.

Facilita la gobernanza y resolución de disputas para los procesos de contratación pública objeto del ACP.



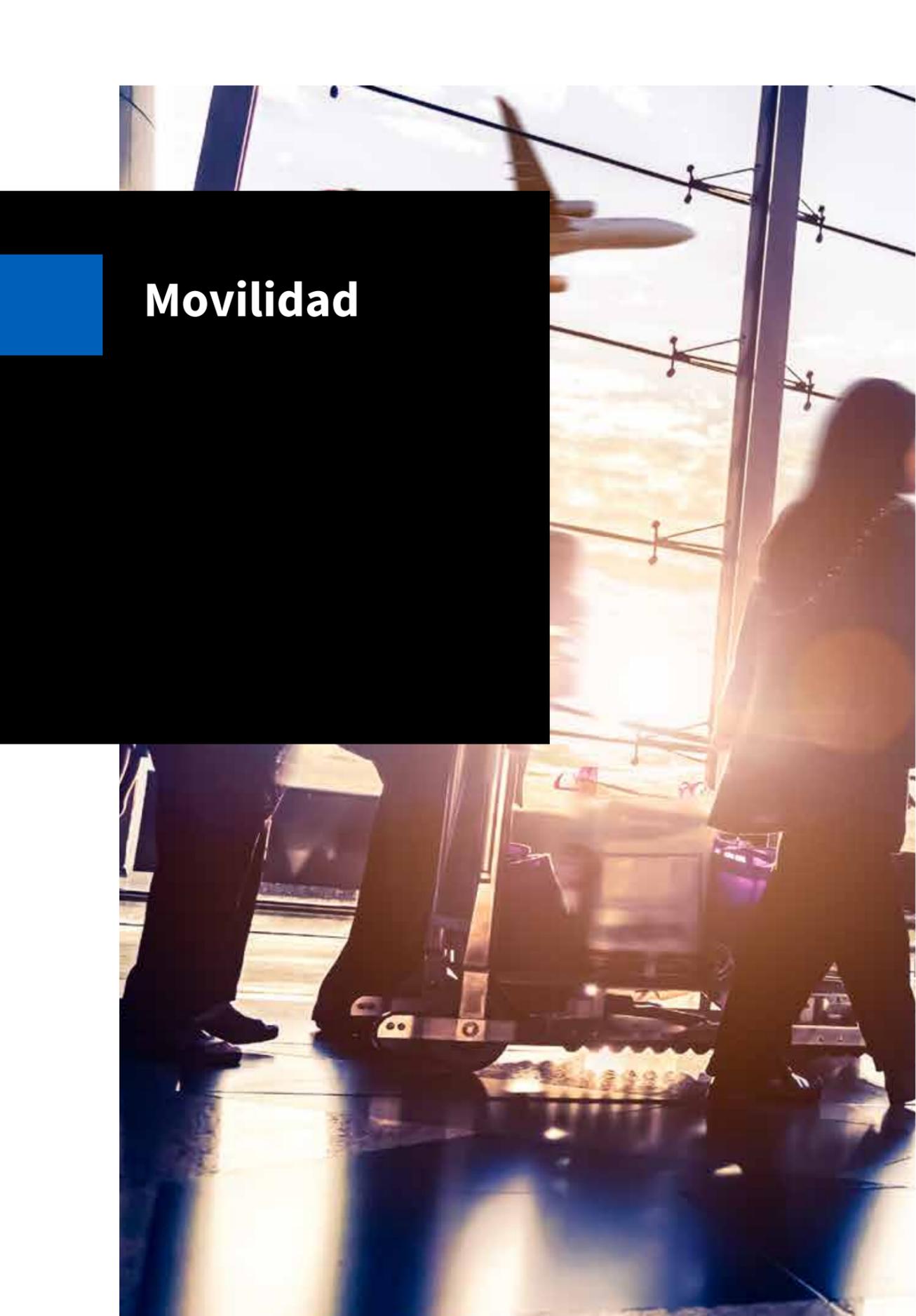
Establecimientos comerciales

Mientras el RU ha sido un estado miembro de la UE, existían ciertas facilidades y procesos simplificados a la hora de abrir una filiar o establecimiento británico.

Desde el 1 de enero las **empresas de la UE deberán cumplir con los mismos requisitos que las empresas de terceros** países a la hora de abrir sucursales británicas.

Ciertas figuras societarias del derecho europeo, como la Societas Europaea y la Agrupación Europea de Interés Económico, desaparecen de la nueva regulación británica.

Las empresas que posean una **filial británica** deberán comprobar cómo afectan estos cambios a sus sucursales, y hacer los cambios oportunos.



Movilidad

Los ciudadanos de ambas partes quedan sometidos a la regulación migratoria aplicable a ciudadanos de terceros países.

Trabajar en RU:

- El nuevo sistema de inmigración basado en puntos
- para trabajadores cualificados que hayan recibido una oferta de trabajo
- El empleo ofrecido deberá implicar un nivel de capacitación
- tener dominio del inglés
- Umbral salarial general de 25.600 libras anuales. Podrá ser inferior en algunos casos, pero nunca menos de 20.480 libras esterlinas.

Traslado intraempresarial: Para trabajar en el Reino Unido durante un máximo de 5 años (12 meses para empleados en prácticas), siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad.

Trabajadores desplazados: El Acuerdo no regula el régimen de trabajadores desplazados (deberían pagar sus contribuciones a la seguridad social en el país donde desarrollan su labor profesional). El Acuerdo prevé, como medida transitoria, que los estados miembros puedan continuar con el régimen de trabajadores desplazados en su forma previa al Brexit. Esta medida transitoria podría prorrogarse por un periodo de hasta 15 años.

Viajes de negocios:

- **Un visitante podrá:** asistir a reuniones, conferencias, dar charlas o discursos, negociar y firmar acuerdos, asistir a ferias comerciales (siempre que el visitante no venda directamente), realizar visitas e inspecciones, informarse sobre los requisitos de un cliente británico, siempre que el encargo para el cliente se realice fuera del Reino Unido.
- **Un empleado de una empresa** con sede en el extranjero podrá asesorar y consultar, impartir formación, compartir habilidades y con empleados en el Reino Unido del mismo grupo empresarial, siempre que no se realice ningún trabajo directamente con clientes.
- **Un auditor interno** podrá llevar a cabo auditorías reglamentarias o financieras en una sucursal del Reino Unido del mismo grupo.
- **Emprendedor en potencia** podrá participar en negociaciones encaminadas a obtener financiación de una fuente legítima que se vaya a utilizar para establecer una empresa en el Reino Unido
- **Fabricación y suministro de mercancías:** Un empleado de un proveedor extranjero podrá instalar, desmantelar, reparar, mantener o asesorar sobre equipos o software o hardware informático cuando tenga un contrato de compra o suministro.





Programas europeos y cooperación

Los programas europeos están reservados para los estados miembros. No obstante, siempre que sea en beneficio de la UE, terceros países también podrán participar en dichos programas.

La participación del RU en los programas europeos se basa el marco legal que regula la participación de terceros países en dichos programas

Esta forma de participación se basa en los principios de: contribución económica justa y proporcional, gestión racional de los recursos, trato equitativo a los participantes y un sistema de consultas adecuado.

La contribución económica del RU a los programas se calcula en base a la riqueza del país, y será proporcional a su PIB. Pagará además una “tasa de participación” para cubrir los gastos administrativos de los programas.

Dado el carácter de largo plazo de los programas y de la estabilidad necesaria para su éxito, ambas partes han acordado que el RU ha de comprometerse durante la duración completa de los programas en los que participe.

RU continúa participando en los siguientes programas:

- Horizon Europe (2021-2027), programa de I+D.
- Euratom Research and Training programme.
- International Thermonuclear Experimental Reactor (ITER).
- Copernicus.

Y queda fuera de los programas:

- Erasmus
- European Geostationary Navigation Overlay System (EGNOS).





© Agencia Vasca de Internacionalización Basque Trade and Investment, S.A.